



MAT.: Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo de Doña María Teresa Gatica Acevedo.

ALGARROBO, 13 de Abril de 2011.-

DECRETO N° 987.-

ESTA ALCALDIA DECRETA LO SIGUIENTE:

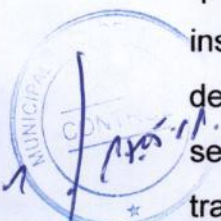
VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.280/1993;
2. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009, Asume Alcaldía de la Comuna de Algarrobo.
3. DFL. N° 1-3063 de 1980; traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
- 4.- Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de conformidad en lo establecido en el párrafo cuarto "DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS MÉDICAS", en especial artículo 108 de dicha Ley .
- 5.- DFL N° 1, de 31 de julio de 2002, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 2.990 de 31.12.10, que Aprueba Presupuesto para el año 2011, presentado por el Departamento de Educación.
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 904 de fecha 07.04.11, autoriza subrogancia del Sr. Santiago Cole Osses en alcaldía a contar del 05.04.11.
- 7.- Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, celebrado con fecha 31 de Marzo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña **María Teresa Gatica Acevedo**.

DECRETO:

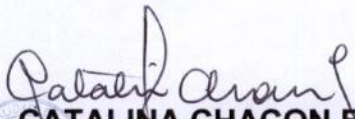
I.- Apruébese el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, celebrado con fecha 31 de Marzo de 2011 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña María Teresa Gatica Acevedo**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.650.662-2, domiciliada en **Calle Los Naranjos N° 203 Villa el Litre, Comuna de Algarrobo**, para que desempeñe funciones como Auxiliar de Servicios Menores, en el Jardín Infantil y Sala Cuna Mirasol, ubicado camino interior s/n°, lote 3-B sector Mirasol, Comuna de Algarrobo.


II.- Que la duración del presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, quedará sujeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de \$ 217.673.- (doscientos diecisiete mil seiscientos setenta y tres pesos), que será liquidado y pagado por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.



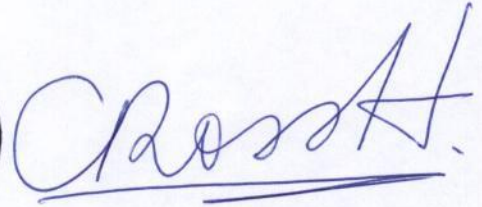
III.- El gasto que genere el presente Contrato Individual a Plazo Fijo, se imputara a la cuenta, Subtítulo 21, Item 03, Asignaciones 004 Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, del Presupuesto de Educación.

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVASE.


CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


SANTIAGO COLE OSSES
ALCALDE (S)





SCO/CCHE/MRT/SCO/CRH/evmm.-

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional Valparaíso (3)
- DAEM de Algarrobo (1)
- Interesada (1)
- Archivo Municipal (1)



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Algarrobo, a 31 de Marzo del año 2011, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, V Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde (S), don **JORGE LUIS PIZARRO ROMERO**, Cédula Nacional de Identidad N° 4.336.273 - 9 del mismo domicilio de su representada, en adelante indistintamente la "Municipalidad" o el "Municipio" o "el Tomador de Servicios", y por otra parte Doña **MARIA TERESA GATICA ACEVEDO**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.650.662-2, domiciliada en Calle Los Naranjos N° 203 Villa El Litre, Comuna de Algarrobo, han convenido en celebrar el siguiente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO: Que, por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo contrata los servicios profesionales de Doña **MARIA TERESA GATICA ACEVEDO**, para que desempeñe funciones como Auxiliar de Servicios Menores, en el Jardín Infantil y Sala Cuna Mirasol, ubicado en camino interior s/n°, Lote 3-B, Sector Mirasol, Comuna de Algarrobo.

SEGUNDO: El trabajador deberá cumplir una Jornada Ordinaria de Trabajo de 44 horas cronológicas semanales, y en horario de lunes a viernes.

TERCERO: El empleador remunerará los servicios del trabajador con un sueldo imponible mensual, ascendente a la suma de \$ 217.673 : (doscientos diecisiete mil seiscientos setenta y tres pesos), monto que será liquidado y pagado por periodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

Asimismo, el empleador se compromete a otorgar el beneficio contemplado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, en especial, Párrafo 4° "DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS MÉDICAS", art 108 del citado cuerpo normativo.

CUARTO: El presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo comenzará a regir desde el día **31 de Marzo de 2011 hasta el 29 de Febrero de 2012.**

Se deja constancia en el presente instrumento que el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, se podrá poner término por la concurrencia de alguna de las causales contempladas en la normativa Legal vigente.

QUINTO: Se deja constancia que Doña **MARIA TERESA GATICA ACEVEDO**, ingresó a prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, el día 31 de Marzo de 2011.

SEXTO: Para Constancia, firman las partes el presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, en tres copias de idéntico tenor, contenido y data, quedando una en poder del Trabajador y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.



[Handwritten signature]
JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE



[Handwritten signature]
CATALINA CHACÓN ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
MARIA TERESA GATICA ACEVEDO
C.I. N° 6.650.662-2
AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES